Municipalidad de la Ciudad de Asunción

3060074

Resolución N° 2699 /2.024 I.

VISTO:

27 NOV 2024

El Informe Técnico DSA N° 13/2024, de fecha 21 de noviembre de 2024, de la Dirección de Servicios Administrativos, sobre ampliación del 20% del monto total máximo adjudicado y extensión de vigencia del Contrato Nº 28/2023 suscrito con la firma PETRÓLEOS DEL SUR S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 16/2022 *"PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE - PLURIANUAL - ID 410.181"*; y;

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Informe Técnico DSA N° 13/2024, de fecha 21 de noviembre de 2024, la Dirección de Servicios Administrativos, expresa:

Fecha: 21 /11 /2024

INFORME TÉCNICO DSA Nro. 13/2024

Antecedentes:

- ✓ Que. en fecha 20 de marzo de 2023 el Comité de Evaluación de la Licitación Pública Nacional Nro. 16/2022 – PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE – PLURIANUAL - ID NRO. 410.181 recomienda entre otros puntos, la adjudicación a la firma PETRÓLEOS DEL SUR S.A. con RUC Nro. 80013377-3, conforme al siguiente cuadro:

Contrato Abierto. Monto Mínimo Gs. 34.178.995.915 - Monto Máximo: Gs. 68.357.991.829											
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Marca	Procedencia	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
1	15101505-9999	Gasoil - Diesel Tipo I	Litros	BOCA DE EXPENDIO	1	24.599.998.813	49.199.997.625	PETROSUR	NACIONAL	10.590	10.590
2	15101505-001	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	BOCA DE EXPENDIO	1	6.336.000.000	12.672.000.000	PETROSUR	NACIONAL	9.025	9.025
3	15101503-9999	Nafta Ron 95	Litros	BOCA DE EXPENDIO	1	3.242.997.102	6.485.994.204	PETROSUR	NACIONAL	9.190	9.190

Monto Mínimo	Gs. 34.178.995.915 I.V.A. Incluido
Monto Máximo	Gs. 68.357.991.829 I.V.A. Incluido

- ✓ Que. por Resolución Nro. 383/2023 I. de fecha 22 de marzo de 2023, la Intendencia Municipal resuelve adjudicar la Licitación Pública Nacional Nro. 16/2022 – PROVISION DE COMBUSTIBLE - ID NRO. 410.181a la firma PETROLEOS DEL SUR S.A. con RUC N° 80013377-3, en los términos de su oferta y conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ En fecha 12 de abril de 2023 se ha suscripto el Contrato Nro. 28/2023 entre la MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN y la firma PETROLEOS DEL SUR S.A., cuya cláusula de vigencia establece que será hasta el 31 de diciembre del 2024 a partir de la fecha de promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación del Contrato por parte de la Junta Municipal.
- ✓ Por Resolución JM/Nro. 3.001/2023 de fecha 26/04/2023la Junta Municipal homologa la Resolución Nro.383/2023 I. de la Intendencia Municipal donde resuelve adjudicar la Licitación Pública Nacional Nro. 16/2022 - PROVISION DE COMBUSTIBLE - PLURIANUAL - ID NRO. 410.181 y aprobar el contrato suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la firma PETROLEOS DEL SUR S.A. con RUC Nro. 80013377-3. Esta Resolución fue promulgada por la Intendencia Municipal en fecha 02 de mayo de 2023.
- ✓ La Póliza de Seguro Nro. 1509000076 correspondiente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de la firma PETROLEOS DEL SUR S.A. se encuentra extendida conforme a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones del referido proceso y a la fecha está vigente. (Fecha de vigencia: 31/01/2025)

Sr. AXEL MONGELOS
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA MUNICIPAL *

Consideraciones: 27 NOV 2024

La Dirección de Servicios Administrativos, solicita la ampliación del 20% del monto máximo adjudicado y extensión del plazo de vigencia hasta el30 de junio de 2025 del Contrato N° 28/2023 suscrito con la firma PETROLEOS DEL SUR S.A, por razones de interés público en base al Art. 55 inc. b) de la Ley Nro. 2051/03 de Contrataciones Públicas, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nro. 16/2022 - PROVISION DE COMBUSTIBLE - PLURIANUAL- ID Nro. 410.181 fundado en las siguientes consideraciones:

La ampliación solicitada asciende al monto de Gs. 13.671.598.365 (Guaraníes Trece Mil Seiscientos Setenta y Un Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Cinco), que no supera el 20% del monto total máximo adjudicado del Contrato Principal, a fin de cubrir la provisión de combustible a la flota vehicular hasta que se adjudique un nuevo llamado y garantizar el funcionamiento continuo e ininterrumpido de todos los servicios brindados a la ciudadanía, por lo que hace que la modificación pretendida se encuentre plenamente justificada.

El nivel de ejecución del referido contrato al cierre del mes de setiembre del presente año asciende al 75,10 % del monto máximo adjudicado.

Que, en las modificaciones pretendidas, se aclara que no se modifican los ítems adjudicados ni las especificaciones técnicas establecidas originalmente en el pliego de bases y condiciones.

Por tanto, a fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 5695/19 "Por el cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas" Sección V Interés Público – Artículo 57, manifestar:

a) Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación:

Cabe manifestar que en la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10 se establece, en su Capítulo III de las Funciones Municipales, Artículo 12: Funciones, punto 2. En materia de infraestructura pública y servicios inciso a) "la construcción, equipamientos, mantenimientos, limpieza, y ornato de la infraestructura pública del municipio, incluyendo calles, avenidas, parques, plazas, balnearios, y demás lugares públicos".

Por tal motivo, la solicitud responde a la necesidad de proveer combustible ininterrumpidamente a la flota de vehículos de la Municipalidad de Asunción (vehículos, maquinarias pesadas y livianas), destinada a la prestación de servicios municipales indispensables para la ciudadanía, así como también a los distintos barrios de la ciudad. Al respecto, los vehículos y maquinarias con los que cuentan las dependencias operativas municipales son:

- Dirección de Servicios Urbanos:

Maquinarias Pesadas con doble eje y eje sencillo como Camiones Recolectores, Camiones Volquetes, Camión Barredor, Camión Playero, Camión Levanta Contenedores, Camión Cisterna, Camión Colector Compactador, Pala Cargadora, Minicargador, Camión Taller Móvil, Pala Autocargable, Cesta Aérea Articulada, Barredoras, Camionetas, Motocicletas, Desmalezadoras, Motosierras, Podadoras.

- Dirección de Vialidad:

Maquinarias Pesadas con doble eje y eje sencillo como Camión Playero, Camión Volquetes, Camión Bacheador, Camión Hidrojet, Minicargador, Palacargadora, Retroexcavadora, Terminadora, Camión Regador, Motoniveladora, Compresor, Frezadora, Sopladora Manual, Placa Vibradora, Camionetas, Motocicletas.

Sr. AXEL MONGELOS
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

- Dirección de Policía Municipal de Tránsito (PMT):

Patrulleras, Autopatrullas, Motocicletas, Grúas y Camionetas

Además de los vehículos mencionados anteriormente, la Administración Central, la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción (DAMA) y la Dirección de Estación de Buses de Asunción (DEBA), cuentan con un parque automotor que se encarga de realizar los demás servicios brindados a la ciudadanía.

- Administración Central

El Departamento de Transporte cuenta con un parque automotor variado: camionetas, mini bus, y automóviles, a fin de cubrir las necesidades de las distintas dependencias municipales como ser: Dirección de Recursos Humanos, Comunicación y Protocolo, Gestión Ambiental, Cultura, Centro Paraguayo-Japonés, Tránsito, Señalización, Adquisiciones, Tesorería, Contraloría, Rendición deCuentas, Servicios Generales, Atención al Consumidor, Participación Ciudadana, Área Social entre otrospara la realización de sus actividades respectivas en beneficio de la ciudadanía.

- Jardín Botánico y Zoológico

Cuenta con tractores con corpidora, tractores de carga, bodcat, tractor con rotativa, desmalezadora, motosierra, sopladora manual, fumigadoras, motocicletas.

- Dirección de Abastecimiento DAMA

Cuenta con maquinarias pesadas con doble eje y eje sencillo como camiones volquetes, levanta contenedores,, camión cisterna, camión colector compactador, pala cargadora, minicargador, pala autocargable, camionetas, generador.

- Dirección de Vigilancia

Cuenta con camionetas, camioncitos y motobomba.

- Terminal de Omnibus

Cuenta con camioneta y generador.

- Franja Costera

Cuenta con varios tractores con corpidora, tractores con un mini cargador, tractor con rotativa, , camioncito, desmalezadora, motosierra, sopladora manual, fumigadoras.

b) ***Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público:***

Es importante señalar que la falta de combustible afectará al servicio municipal brindado de forma diaria a la ciudadanía en general, y atenta de forma directa al plan de gestión trazado en cuanto a los objetivos que apuntan a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Se encuentra comprometido el interés público atendiendo que hay que proveer de combustible, en forma ininterrumpida, a la flota de vehículos de la Municipalidad de Asunción (vehículos, maquinarias pesadas y livianas) utilizados por las diversas dependencias municipales, en el cumplimiento de sus funciones, al servicio de la ciudadanía. Respecto a cada una de estas

Sr. AXEL MONGELOS
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
INCIDENCIA MUNICIPAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

0000071

Cont. Resolución Nº 2699 /2.024 I.

27 NOV 2024

dependencias, las tareas que realizan las mismas, y que afectan de forma directa a la ciudadanía, son las siguientes:

- Dirección de Servicios Urbanos:

Recolección de basuras domiciliarias, recolección de basuras públicas y centros comerciales, limpieza de calles, paseos centrales, parques y plazas, limpieza de cauces hídricos de arroyos y sumideros con el retiro de residuos y basuras acumuladas en los mismos, poda o destronque de árboles caídos durante tormentas, barrida de calles y avenidas principales, limpieza y retiro de basuras acumuladas en los mercados municipales y el mercado de Abasto, colocación y retiro diario de contenedores de basuras ubicados en puntos estratégicos de la ciudad, trabajos de pintura en plazas y parques. Pinturas de cordones en los distintos barrios de la ciudad.

- Dirección de Vialidad:

Mantenimiento Vial - Trabajos realizados Mantenimiento de Desagüe Pluvial
Destranque y limpiezas: desagües pluviales (registros, sumideros, cañerías, etc.) - Limpiezas generales (dentro del predio) Limpieza de cauces y canales de agua pluvial - Limpieza de cunetas y badenes - Reparación de sumideros y registros, colocación y reposición de tapa - Retiro de escombro (producto de limpieza de registros, sumideros, etc.).
Trabajos de la Unidad de Obras civiles (infraestructura) - Construcción y reparación de pavimentos de hormigón hidráulico -Construcción y reparación de badenes y cunetas de hormigón - Construcción y reparación de Muros de Piedra Bruta -Reparación de empedrados.

- Dirección de Policía Municipal de Transito (PMT):

Recorridas y control del tránsito vehicular y peatonal dentro del área de Asunción y en ocasiones en el área metropolitana fuera de la capital, recorridas para verificación del funcionamiento de los semáforos, reporte de baches, pérdida de agua en la calzada, verificación de expedientes varios, traslado de personal P.M.T. hasta sus respectivas paradas asignadas para dirigir el tránsito, Verificación in situ de lugares donde ocurrieron accidentes de tránsito en la que tuvo intervención personal de la Policía Nacional y cuyos informes elaborados en las distintas comisarías son recepcionados en la oficina de Acusaciones del Cuartel P.M.T. por parte de los involucrados para posteriormente ser remitidos al juzgado de faltas con el croquis del lugar e informe técnico correspondiente. Cobertura de paradas en distintos puntos de la ciudad para una rápida respuesta ante el requerimiento; remoción de vehículos mal estacionados; remoción de vehículos con desperfectos mecánicos; remoción de vehículos accidentados, remoción y retiro de chatarras abandonadas en la vía pública.

Acompañamiento a actividades que requieran cobertura con motocicletas, entre ellas: acompañamiento fúnebre, escolta a autoridades, desvío de calles cerradas por manifestaciones, caídas de árboles en la calzada, desmoronamiento de la calzada, derramamiento de combustible, incendios, reparación de la capa asfáltica, obras en ejecución.

- Administración Central:

El Departamento de Transporte,a través de su parque automotor se encarga de cubrir las necesidades de las distintas dependencias municipales como ser: Dirección de Recursos Humanos, Comunicación y Protocolo, Gestión Ambiental, Cultura, Centro Paraguayo-Japonés, Tránsito, Señalización, Adquisiciones, Tesorería, Contraloría,Rendición deCuentas, Servicios Generales, Atención al Consumidor, Participación Ciudadana, Área Social entre otros, para la realización de sus objetivos en beneficio de la ciudadanía.

Sr. AXEL MONGELOS
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

- Jardín Botánico y Zoológico:

Limpieza de camineros y desinfección, fumigación realizada con sopladora, corpida todos los días en la pradera,en todos los sectores del JBZA, inmediaciones del circuito deportivo zona deportiva, franja de la reserva natural, fuera del predio al costado del vallado perimetral (vereda) desde Transchaco hasta Viñas Cué, incluye retiros de basuras orgánicas e inorgánicas, corte de ramas caídas entre otras actividades varias para el correcto funcionamiento del mismo.

- Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción (DAMA):

Trabajos de levantamiento y traslado diario de dos turnos (mañana y tarde) de los residuos que son generados dentro del predio del Mercado Central de Abasto hasta y su posterior traslado a disposición final (Cateura).

- Dirección de Vigilancia:

Control y monitoreo de vendedores callejeros y estacionados tanto en horario matutino, vespertino y nocturno.
Notificación y Acta de Intervención en cumplimiento a la Ord. 16/92.
Control y monitoreo de predios baldíos, casas abandonadas o en estado de abandono con relación a la Ord. 408/14 Basura Cero
Desagote de piscinas con agua estancada, Ord. 154/04 y su modificatoria Ord. 46/07.
Acompañamiento a otras Direcciones que soliciten ayuda.

- Dirección de Estación de Buses de Asunción (DEBA):

Gestiones administrativas en la central de la Municipalidad de Asunción, remisión de notas a instituciones públicas, privadas y embajadas, gestiones bancarias entre otras para el correcto funcionamiento de la Estación de Buses de Asunción.

- Franja Costera:

Trabajos realizados mensualmente con el combustible por las diferentes maquinarias de esta dependencia y atendiendo que esta área de trabajo actualmente tiene una dimensión de 150 hectáreas aproximadamente, conformado por el Parque Bicentenario, la Bahía de Asunción, el Paseo Central y los laterales de la Avda. Costanera, que sigue en crecimiento con la habilitación de la segunda etapa de la Franja Costera Norte, en el cual se realizantrabajos de corpida y limpieza del área.

c) ***Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado:***

La Dirección de Servicios Administrativos se encuentra gestionando la realización de un llamado convencional para cubrir las necesidades. Esta dependencia actualmente realizó el relevamiento de la flota municipal, a fin de poder determinar el consumo estimado de combustible, y las cantidades requeridas para la convocatoria, además de elaborar la planilla de precios referenciales, la justificación de las especificaciones técnicas y definir la capacidad técnica, financiera y experiencia a ser requerida.

Dichas gestiones conllevarán aun un tiempo considerable para llegar a la publicación del llamado, esto además teniendo en cuenta que la Junta Municipal entra en receso durante el mes de enero. En ese sentido, los tiempos legales a los cuales está necesariamente sometida

Sr. AXEL MONGELOS
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

5

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION • INTENDENCIA MUNICIPAL •

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2699 /2.024 I. 27 NOV 2024 3000069

la convocatoria por la modalidad de Licitación Pública Nacional, realizando los procedimientos administrativos institucionales, son:

Trámite	***Plazo***
Estudio y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones por parte de la Junta Municipal, conforme al Art. 213 de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal	*30 días máximo*
Trámites Administrativos de Secretaría General para la elaboración, suscripción de la Resolución en la Junta Municipal y promulgación por parte de la Intendencia Municipal, art 41 de Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal	*10 días aprox.*
Comunicación de llamado a la DNCP	*3 días hábiles*
Difusión en el portal de la DNCP	*15 días*
Trámites de informe de evaluación y dictamen jurídico	*20 días aprox.*
Resolución de adjudicación de la Intendencia Municipal	*3 días aprox.*
Remisión a Junta Municipal para homologación de adjudicación, para estudio y aprobación conforme la Ley N° 7231/2024	*20 días*
Notificación a los oferentes y firma de contrato luego de haber suministrado toda la documentación que haya sido requerida en las bases de la contratación para el efecto	*Dentro de los 15 días hábiles contados desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación*
Remisión a Junta Municipal para homologación de contrato	*20 días aprox.*
Trámites administrativos de Secretaria General para la elaboración, suscripción de la Resolución en la Junta Municipal y promulgación por parte de la Intendencia Municipal, Art 41 de Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal	*10 días aprox.*
Comunicación de adjudicación a la DNCP (1ª y 2ª etapa)	*8 días hábiles*

Es decir, se requerirían aproximadamente 4 a 5 meses para obtener el Código de Contratación y ejecutar el contrato, todo esto en el supuesto de que en el procedimiento convencional no se presenten retenciones, consultas, protestas al Pliego de Bases y Condiciones y/o a la adjudicación.

d) Una explicación clara de los motivos por los cuales:

i. La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación.

Realizar un procedimiento ordinario no resulta conveniente teniendo en cuenta lo expuesto en el punto anterior, debido a que por ningún motivo la provisión de combustible puede ser interrumpida, ya que este insumo es utilizado por los vehículos y maquinarias de las distintas dependencias de la institución, para el cumplimiento de los servicios que presta la Municipalidad a la ciudadanía y teniendo en cuenta los plazos de duración de un procedimiento convencional expuesto en el inciso c.

ii. no existiría violación a los principios previstos en el Artículo 4° de la Ley Nro. 2051/03
iii. no se alteran, de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato.

No existe violación a los principios consagrados en la Ley Nro. 2051/03, no se otorga ninguna ventaja al contratista, no se alteran los precios pactados ni la lista de bienes a ser solicitados, no se altera la esencia ni el objeto del contrato (Provisión de Combustible) y no existen alteraciones de las garantías constitucionales con la modificación planteada.

Sr. AXEL MONGELOS
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

- ✓ Que, en fecha 20 de noviembre de 2024 la Dirección General de Administración y Finanzas emite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria por el monto total de Gs. 13.671.598.365(Guaraníes Trece Mil Seiscientos Setenta y Un Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Cinco) prevista para la ampliación del 20% del monto máximo del Contrato Nro. 28/2023.

- ✓ Que, el CONTRATO Nro. 28/2023 suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN y la firma PETROLEOS DEL SUR S.A. en fecha 12/04/2023, está vigente hasta el31/12/2024.

Derecho:

En este sentido debemos mencionar a la Ley Nro. 2051/2003 de Contrataciones Públicas. Capítulo Tercero. Derechos y Obligaciones **Artículo 55.- Derechos de las contratantes. Las contratantes gozan de los siguientes derechos:** ***inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito.***

Por otra parte, la **Resolución DNCP Nro. 5695/2019**, por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas, **Art. 57 Requisitos del dictamen que expresa:** "***El Dictamen que justifique la modificación contractual al amparo del Art. 55 Inciso b) de la Ley Nro. 2051/03, deberá cumplir necesariamente con los siguientes requisitos:***

a) Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación
b) Explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público
c) Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado
d) Una explicación clara de los motivos por los cuales:
i. La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación
ii. No existiría violación a los principios previstos en el Artículo 4° de la Ley Nro. 2051/03
iii. No se alteran, de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato.

Conclusión:

Por tanto, encontramos que el pedido reúne las formalidades requeridas en el **Artículo 55 inc. b) de la Ley Nro. 2051/03, y se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos conforme a lo que establece la Resolución Nro. 5695/2019 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas,** por lo cual se eleva a consideración de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que dictamine lo que en derecho corresponda y en consecuencia se dicte Resolución autorizando a la UOC 1 a proseguir con los trámites tendientes a:

a) Ampliar el 20% del monto máximo del Contrato Nro. 28/2023 suscrito con la firma PETROLEOS DEL SUR S.A. con R.U.C. Nro. 80013377-3, por la suma de Gs.13.671.598.365(Guaraníes Trece Mil Seiscientos Setenta y Un Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Cinco) conforme al siguiente detalle:

Lic. AXEL MONGELOS
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN 7 INTENDENCIA MUNICIPAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

0000067

Cont. Resolución Nº 2699 /2.024 I.

27 NOV 2024

Ítems	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad Máximo Adjudicada	Precio Unitario Adjudicado	Monto Máximo Adjudicado	Ampliación 20% s/ Monto Máximo Adjudicado
1	15101505-9999	Gasoil - Diesel Tipo I	Litros	1	10.590	49.199.997.625	9.839.999.525
2	15101505-001	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	1	9.025	12.672.000.000	2.534.400.000
3	15101503-9999	Nafta Ron 95	Litros	1	9.190	6.485.994.204	1.297.198.840
						68.357.991.829	13.671.598.365

b) Extenderla vigencia del referido Contrato hasta el 30 de junio de 2025.

Asimismo, una vez autorizada la ampliación del 20% del monto máximo y extensión del plazo de vigencia del Contrato en cuestión, el Departamento de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a la empresa PETROLEOS DEL SUR S.A. la extensión de la garantía de fiel cumplimiento de contrato presentada en el momento de la adjudicación.

Se adjunta al presente Informe Técnico, la proforma del Convenio Modificatorio Nro. 1.

Es nuestro Informe.

Dr. RAFAEL MONGELOS
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

QUE, por Dictamen N° 7.446, de fecha 25 de noviembre de 2024, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su parte conclusiva expresa:

IV. PARECER JURIDICO:

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras, ni presupuestarias de las mismas, que corresponden a las áreas técnicas pertinentes. ----------

Que verificadas las documentaciones remitidas, el pedido de la Dirección de Servicios Administrativos y su Informe Técnico DSA N° 13/2024, que expresa que la celebración del Convenio Modificatorio se ajusta al art. 55° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas" referente a la ampliación del 20% del monto máximo y extensión de vigencia del Contrato suscripto con la firma PETROLEOS DEL SUR S.A. en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 16/2022 – PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE - PLURIANUAL - ID NRO. 410.181, que totaliza la suma de Gs. ***Gs. 13.671.598.365 (Guaraníes Trece Mil Seiscientos Setenta y Un Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Cinco) y extensión del plazo de vigencia del Contrato hasta el 30 de junio de 2025.*** No se realizan observaciones de carácter legal. ----------

En cuanto a la Pro forma de Convenio Modificatorio I remitida no presenta observaciones de carácter legal para su suscripción. ----------

En consecuencia, es parecer de esta Dirección que corresponde lo peticionado ya que la modificación unilateral del contrato se encuentra enmarcada dentro de los parámetros y requisitos establecidos en el art. 55 Inc. b) de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario al amparo del Interés Público comprometido, debiendo la UOC N° 1, como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación de conformidad al art. 3° inc. y) del cuerpo legal mencionado y recalcar que la resolución de la Convocante adoptada en ejercicio de estas prerrogativas son de cumplimiento inmediato.----------

Asimismo, la UOC N° 1 deberá solicitar la ampliación de la garantía pertinente a la citada firma. ----------

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen. ----------

Abog. Benito Alejandro Torres Arey
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECTOR

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
INTENDENCIA MUNICIPAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

0000066

Cont. Resolución Nº 2699 /2.024 I.

27 NOV 2024

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del 20% del monto total máximo adjudicado y extensión de vigencia del Contrato Nº 28/2023 suscrito con la firma PETRÓLEOS DEL SUR S.A., con R.U.C. Nro. 80013377-3, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 16/2022 *"PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE - PLURIANUAL - ID 410.181"*, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, conforme lo establece la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme al siguiente detalle:

a) Ampliar el 20% del monto máximo del Contrato por la suma de Gs. 13.671.598.365. (Guaraníes trece mil seiscientos setenta y un millones quinientos noventa y ocho mil trescientos sesenta y cinco) conforme al siguiente detalle:

Ítems	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad Máximo Adjudicada	Precio Unitario Adjudicado	Monto Máximo Adjudicado	Ampliación 20% s/ Monto Máximo Adjudicado
1	15101505-9999	Gasoil - Diesel Tipo I	Litros	1	10.590	49.199.997.625	9.839.999.525
2	15101505-001	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	1	9.025	12.672.000.000	2.534.400.000
3	15101503-9999	Nafta Ron 95	Litros	1	9.190	6.485.994.204	1.297.198.840
						68.357.991.829	13.671.598.365

b) Extenderla vigencia del referido Contrato hasta el 30 de junio de 2025.

Art. 2°. **ORDENAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 solicitar a la empresa la extensión de la garantía de la póliza de fiel cumplimiento del contrato.

Art. 3°. **REMITIR,** la presente Resolución, el Convenio Modificatorio y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y homologación, si corresponde a derecho.

Art. 4°. **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA MUNICIPAL *

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal